O R D E N A N Z A Nº 06/14.-

Crespo – E.Ríos, 04 de Abril de 2014.-

V I S T O:

Las diversas notas ingresadas a este Cuerpo Deliberativo por contribuyentes de nuestra ciudad, solicitando ampliación de plazo para el pago de deudas, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicitan planes de pago para hacer frente a las deudas que mantienen con este Municipio, en concepto de Tasa General Inmobiliaria, Tasas Obras Sanitarias y Recupero de Obras.

Que mediante nota de fecha 11 de febrero del corriente año, el contribuyente Sr. ALVES MARCELINO, solicita un plan de pago de 18 cuotas para saldar sus deudas de Tasa General Inmobiliaria- de su inmueble Reg. Nº 22, ubicado en calle Bartolomé Mitre Nº 376.-

Que a través de la nota ingresada por la contribuyente Sra. FELISA ELISA SOSA con fecha 15 de noviembre de 2013, solicita un plan de pago para saldar sus deudas que mantiene con este municipio por Tasa General Inmobiliaria –Tasa Obras Sanitarias- , del inmueble Registro Nº 5869, ubicado en calle CHABUCO 356, Adjudicatario IAPV,REISENAUER ADRIANO.-

Que mediante nota ingresada por la contribuyente Sra. ROSA GETTIG , con fecha 15 de noviembre 2013, solicita un plan de pago para saldar las deudas que mantiene con este municipio en concepto de -Tasa Obras Sanitarias y Recupero de Obras y Tasa General Inmobiliaria, inmueble Registro Nº 5915, con domicilio calle Ameghino Nº 252 de esta ciudad,

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Otórguese un plan de pago especial consistente en hasta Dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas a los contribuyentes que a continuación se detallan:

CONTRIBUYENTE:	INMUEBLE REG.Nº	TASAS ADEUDADAS
- ALVES, MARCELINO	22	T.G.I
- REISENAUER, ADRIANO	5869	T.G.I. y O.S.M.

ARTICULO. 2º.- Otórguese un plan un plan de pago especial en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas a la contribuyente que a continuación se detalla.

CONTRIBUYENTE:	INMUEBLE REG.Nº	TASAS ADEUDADAS
GETTIG, ROSA	5915	T.G.I. - O.S.M. y Recupero de Obras

ARTICULO 3°.- Dispónese un plazo de 30 (treinta) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza, a partir de su notificación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese con copia de la presente, a los interesados.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.